



UCIMED

UCIMED

ESCUELA AUTÓNOMA DE CIENCIAS MÉDICAS DE CENTROAMÉRICA
DR. ANDRÉS VESALIO GUZMÁN C.

**REGLAMENTO TRABAJO COMUNAL
UNIVERSITARIO (TCU)**



Contenido

Artículo 1: Objetivo del Reglamento	4
Artículo 2: Objetivos de TCU	4
Artículo 3: Alcance	4
Artículo 4: Área de coordinación y apoyo administrativo.....	4
Artículo 5: Requisitos para cursar TCU	5
Artículo 6: Duración del TCU	5
Artículo 7: Proyectos de TCU y entidades receptoras	5
Artículo 8: Responsabilidades	6
Artículo 9: Matrícula de TCU	8
Artículo 10: Ejecución y aprobación de TCU	9
Artículo 11: Aprobación de TCU	9
Artículo 12: Convalidaciones de TCU	10
Artículo 13: Sanciones	10



Artículo 1: Objetivo del Reglamento

El presente reglamento tiene por objeto normar lo relativo a la ejecución del Trabajo Comunal Universitario (TCU) de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 6693 y en el Reglamento General del CONESUP, que establece como requisito de graduación la realización del TCU para todos los estudiantes de las carreras que imparte UCIMED.

Artículo 2: Objetivos de TCU

El Trabajo Comunal Universitario (TCU) tiene los siguientes objetivos:

- a. Sensibilizar a los estudiantes acerca de las condiciones de vida de la población del país, en cuanto a determinantes de salud y desarrollo social, mediante su participación activa en proyectos interdisciplinarios y de carácter social para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad.
- b. Promover el desarrollo integral de las comunidades y aportar significativamente a los retos que enfrenta el país mediante el diálogo permanente con estas, para generar procesos participativos y el intercambio de conocimientos que integren su empoderamiento.
- c. Promover el trabajo interdisciplinario y la participación de docentes, estudiantes y colaboradores en proyectos que contribuyan con el bienestar social y la salud pública.

Artículo 3: Alcance

Este reglamento es aplicable a todos los estudiantes de todas las carreras que imparte UCIMED, y que deben cumplir el requisito para obtener su grado académico ya sea para bachillerato o licenciatura, según se ha definido en cada carrera y que se detalla más adelante en este reglamento.

Artículo 4: Área de coordinación y apoyo administrativo

El TCU es coordinado y supervisado por el Departamento de Responsabilidad Social, responsable de establecer convenios, acuerdos o alianzas estratégicas para su ejecución. Este guía su trabajo y definición de ejes de acción, basado en la Normativa de Extensión Universitaria y en la coordinación con las unidades académicas de la Universidad. El Departamento se apoya en la siguiente estructura para la realización del TCU.

- a. Dirección del Departamento de Responsabilidad Social.
- b. Gestores Sociales.
- c. Asistente Administrativo.
- d. Áreas académicas de las carreras.
- e. Decanos, directores y docentes de las carreras.
- f. Subcomisión de Extensión Universitaria.
- g. Dirección de Facultades.



Artículo 5: Requisitos para cursar TCU

El TCU podrá ser realizado por el estudiante que haya cursado al menos la mitad del plan de estudios de su carrera para el bachillerato, en las carreras que corresponda o para licenciatura según se haya definido en los planes de estudios.

Es requisito realizar el TCU previo a graduarse de bachillerato para las carreras de Medicina, Nutrición, Fisioterapia, Farmacia, Ingeniería en Biotecnología, Ingeniería Biomédica y Electromedicina. Además, es requisito previo a graduarse de licenciatura para Microbiología. Los estudiantes activos podrán cursar el TCU una vez alcanzada la mitad de la carrera según se detalla más adelante.

Bloques aprobados para realizar TCU

- a. **Medicina:** a partir del tercer periodo académico.
- b. **Farmacia y Fisioterapia:** a partir del cuarto periodo académico.
- c. **Nutrición y Microbiología:** a partir del quinto periodo académico.
- d. **Ingeniería Biomédica, Ingeniería en Biotecnología y Electromedicina:** a partir del cuarto periodo académico.

Artículo 6: Duración del TCU

El TCU se realiza una única vez por parte del estudiante, quien debe completar 150 horas en la organización o institución que eligió durante su proceso de matrícula. Los estudios o investigaciones no deben ser parte de la carga académica de un curso de la carrera, ni resolver una necesidad administrativa o docente de la universidad.

El estudiante tiene un año plazo máximo para completar su TCU el cual podrá ser prorrogable según las disposiciones y valoración por parte del Departamento de Responsabilidad Social.

Artículo 7: Proyectos de TCU y entidades receptoras

Creación de proyectos TCU: Los proyectos de TCU promoverán la cooperación institucional con actores diversos. Estos serán definidos luego de un análisis conjunto entre UCIMED y las entidades receptoras, para desarrollar procesos de incidencia social que coadyuven a la resolución de problemas sociales y de salud pública, con especial énfasis en comunidades y poblaciones en vulnerabilidad, bajo los ejes establecidos en la Normativa de Extensión Universitaria y cualquier otro relevante.

Los nuevos proyectos con entidades receptoras deberán ser formalizados mediante convenio de cooperación, que definen las características, alcances y requerimientos de cada proyecto de TCU.



Asimismo, las decanaturas, direcciones y docentes de UCIMED podrán proponer proyectos de TCU con contrapartes externas, según se establece en la Normativa de Extensión Universitaria, los cuales pasan a formar parte de la cartera de proyectos y del proceso de coordinación conjunta con el Departamento de Responsabilidad Social.

Entidades receptoras: UCIMED podrá formalizar proyectos de TCU con instituciones estatales, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, centros académicos privados, públicos y autónomos del ámbito nacional.

Las responsabilidades y compromisos de la relación con las entidades receptoras se establecen debidamente en el Convenio con entidades receptoras. Para todos los efectos, la entidad nombrará, como mínimo, a un representante para que funja como contraparte en la supervisión y tutoría de los estudiantes, así como enlace con los gestores sociales y UCIMED.

Artículo 8: Responsabilidades

Las responsabilidades específicas de cada uno de los participantes del TCU están contempladas en la Normativa de Extensión Universitaria, el convenio con entidades receptoras, que se comparte con los estudiantes. Seguidamente se detallan responsabilidades generales.

De los estudiantes

- a. Informarse oportunamente sobre el periodo y requisitos para matricular y realizar su TCU, según se establece en el Artículo 5 de este Reglamento.
- b. Mantener una comunicación fluida y permanente con los gestores sociales y con los tutores externos.
- c. Cumplir con las responsabilidades asignadas en los cronogramas de trabajo.
- d. Completar y entregar toda la documentación requerida para el inicio y la finalización del TCU.
- e. Conocer y cumplir con todas las normativas y lineamientos atinentes al TCU.
- f. Comunicar oportunamente a los gestores y tutores externos cualquier inconveniente que se le presente durante la realización del TCU.
- g. Cumplir con las normas y disposiciones en el lugar que realizará el TCU.

De la Dirección y los gestores sociales

- a. La Dirección de Responsabilidad Social definirá semestralmente la cartera de proyectos TCU que se ofrecerán a los estudiantes como parte de la oferta académica.
- b. La Dirección de Responsabilidad Social definirá los aspectos administrativos atinentes al TCU tales como: normativas, rúbricas, presupuesto y la adecuada supervisión de estudiantes.



- c. Los gestores sociales serán el enlace entre UCIMED y las entidades receptoras, y más específicamente con el tutor externo a cargo del proyecto.
- d. Los gestores sociales supervisarán y acompañarán a los estudiantes durante toda la ejecución del TCU, para garantizar el éxito del cumplimiento de horas.
- e. Los gestores sociales y la Dirección de Responsabilidad Social generarán las propuestas de nuevos proyectos de TCU que incluya la búsqueda permanente de entidades receptoras afines a la gestión social de UCIMED.

De las entidades receptoras de TCU

Las entidades externas deben estar formalmente constituidas y como mínimo contar con personería jurídica y cédula jurídica, permisos de funcionamiento, entre otros que están establecidos por ley.

En la ejecución del TCU deberán asumir el compromiso de supervisión del estudiante, así como el resguardo de su integridad durante la realización de sus horas.

Por la naturaleza de los proyectos de TCU que establece UCIMED, la entidad receptora deberá firmar el convenio, requerido para la formalización de la relación, así como asignar al tutor a cargo de la supervisión.

Asimismo, se espera que esta entidad mantenga los principios éticos y altos valores para asegurar una experiencia positiva a los estudiantes y por tanto, garantizar que el cumplimiento de horas se realizará con base en un plan de trabajo debidamente establecido. No es permitido que las entidades soliciten donaciones, dinero o insumos en especie a los estudiantes a cambio de horas TCU.

De los tutores externos

- a. Ser la contraparte externa de los gestores sociales de UCIMED, cuyo principal rol es fungir como tutor de los estudiantes en la entidad receptora.
- b. Definir, en conjunto con los responsables del Departamento de Responsabilidad Social, el alcance, objetivos y acuerdos que regirán el proyecto de TCU.
- c. Cumplir con todos los lineamientos requeridos para la aprobación y visto bueno de los proyectos de TCU de los estudiantes.
- d. Informar oportunamente sobre cualquier situación anómala que se presente con respecto de la ejecución de proyectos o situaciones con los estudiantes de TCU.
- e. Certificar la aceptación de los estudiantes que realizarán el TCU en su institución.
- f. Firmar y sellar los diarios de campo de los estudiantes de TCU para validar las actividades realizadas.
- g. Emitir una carta formal indicando que el estudiante culminó con éxito las horas de TCU, la cual detalla como mínimo la cantidad de horas, periodo de cumplimiento, las actividades realizadas y los datos del estudiante.



De los docentes, decanos y directores

- a. Coordinar con el Departamento de Responsabilidad Social todo lo pertinente para el apoyo administrativo y logístico para aquellos TCU propuestos por las áreas académicas o con nombramiento docente en extensión social.
- b. Supervisar y apoyar a los estudiantes a su cargo dentro del TCU propuesto y bajo su dirección.
- c. Decidir en forma conjunta con el Departamento de Responsabilidad Social, cualquier cambio en el proyecto o en el seguimiento con estudiantes.

Artículo 9: Matrícula de TCU

La matrícula de TCU para todas las carreras de UCIMED está establecida para realizarse semestralmente, según los periodos establecidos en el calendario universitario y tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **Disponibilidad de cupos:** Cada semestre el Departamento de Responsabilidad Social publica la disponibilidad de cupos, la descripción de los proyectos y las entidades receptoras donde los estudiantes podrán realizar su TCU, mediante los diferentes canales oficiales de la Universidad.
- b. **Requisitos para matricular:** La matrícula de TCU estará supeditada al cumplimiento de requisitos académicos por parte de los estudiantes señalados en el artículo 5 de este Reglamento y a la verificación que realiza el Departamento de Responsabilidad Social ante la Oficina de Registro. Si bien el TCU es de carácter gratuito, solidario y sin fines de lucro, conlleva un costo administrativo debidamente aprobado por el CONESUP, el cual el estudiante debe cancelar para poder realizarlo.
- c. **Proceso de matrícula:** Los estudiantes podrán matricular el TCU según fechas señaladas por el Departamento de Responsabilidad Social cada semestre, alineado con el calendario académico de UCIMED. Este Departamento comunicará, oportunamente, las vías mediante las cuales realizará el proceso de matrícula.
- d. Aquellos estudiantes que ya han matriculado el TCU en semestres anteriores, pero que han incumplido con el avance de horas y por tanto han sido retirados, podrán matricular nuevamente el TCU; sin embargo, la cita de matrícula le será asignada después de la asignación de las citas de los estudiantes que matriculan por primera vez.
- e. **Comunicación de matrícula:** Una vez concluido este proceso, el Departamento de Responsabilidad Social comunicará los resultados de matrícula a los estudiantes, así como a la entidad receptora de TCU, la cual deberá admitir a dichos estudiantes mediante carta formal que incluya como mínimo los siguientes datos: nombre completo, documento de identidad y carrera.
- f. **Permutas y retiros:** Los procesos derivados del resultado de matrícula como permutas, retiros o solicitudes especiales serán debidamente comunicados por el Departamento de Responsabilidad Social durante el proceso de matrícula.



Artículo 10: Ejecución y aprobación de TCU

El TCU se realizará durante 1 año completo (dos semestres seguidos) a partir de la matrícula y finaliza al cumplir la ejecución de las 150 horas, debidamente certificadas por la entidad receptora. El plazo mínimo para hacer el TCU no podrá ser menor a un mes, después de concretarse la matrícula de TCU.

Plan de trabajo: El estudiante realizará el TCU según el plan de trabajo definido con la entidad externa, a partir de la formulación del proyecto aprobado en conjunto con UCIMED. Este plan, que forma parte del expediente de TCU, contiene la descripción del problema, los objetivos, la descripción de personas beneficiarias, el cronograma de implementación de acciones, así como el impacto sobre la comunidad beneficiada.

La definición de acciones y actividades específicas se coordinan con los gestores sociales y puede contemplar la participación activa del estudiante, en aquellos proyectos que por su naturaleza lo permitan.

Ejecución de horas y bitácora: El estudiante deberá definir con los gestores sociales el cronograma de trabajo para el cumplimiento de sus horas, a las cuales dedicará, al menos, un mínimo de 4 horas semanales o según requerimientos de las entidades. El registro semanal de sus horas deberá llevarse en la bitácora o diario de campo, que el Departamento de Responsabilidad Social le entrega al estudiante en el período de matrícula. La forma y consideraciones para el llenado de la bitácora se establecen en la documentación que se entrega durante el proceso de inducción y en el diario de campo.

Retiro de TCU: El estudiante podrá hacer retiro parcial o total del TCU, previa justificación ante el Departamento de Responsabilidad Social quien notificará formalmente si el retiro es aprobado. Las razones por las cuales el estudiante puede retirar el TCU podrán ser de índole personal o académica, las cuales deben ser debidamente sustentadas con los documentos probatorios pertinentes.

Artículo 11: Aprobación de TCU

Una vez que el estudiante finaliza las 150 horas, los gestores sociales a cargo del proyecto, son los responsables de coordinar con el estudiante para establecer el proceso pertinente para la firma de diarios de campo, así como el proceso de certificación de conclusión de horas por parte de la entidad receptora. La finalización formal de TCU debe contemplar todos los aspectos solicitados por el CONESUP:

- a. Diario de campo debidamente sellado por los gestores sociales de UCIMED a cargo, así como firmado y sellado por el representante de la entidad que funge como tutor externo.
- b. Certificación de cumplimiento de horas de TCU expedida por la entidad receptora, la cual debe contener todos los datos de los estudiantes, la firma y el sello correspondiente.



- c. Si el estudiante realizó su TCU en varias entidades deberá presentar todos los requisitos correspondientes para cada uno de los proyectos en los cuales trabajó.
- d. Informe final del proyecto, el cual deberá ser revisado y aprobado por los gestores sociales.

Una vez constatado que se cuenta con toda la documentación pertinente previamente descrita, el Departamento de Responsabilidad Social envía los documentos oficiales de finalización para la debida custodia y certificación en la Oficina de Registro ante el CONESUP.

Artículo 12: Convalidaciones de TCU

UCIMED, a través del Departamento de Registro, podrá convalidar el TCU cuando el estudiante proveniente de otra universidad -pública o privada- demuestre que efectivamente ya completó este requisito. Para efectuar convalidaciones de otras universidades, el Departamento de Registro deberá constatar que el estudiante presenta el documento que certifica el cumplimiento de TCU con los siguientes datos: el nombre completo del estudiante, número de documento de identidad, año o periodo de cumplimiento y cantidad de horas realizadas.

El documento que certifica las horas de TCU debe ser presentado ante la Oficina de Registro en oficio formal con sello y firmas de la universidad que lo emite.

Artículo 13: Sanciones

Para aquellos casos donde se demuestre que el estudiante ha incumplido con sus obligaciones de TCU, se realizará el debido proceso para determinar la gravedad de la situación y establecer las sanciones pertinentes, las cuales pueden contemplar la anulación de horas, el retiro del proyecto o el repetir el TCU.

Las sanciones y su proporcionalidad, serán consecuentes con la reglamentación que ya UCIMED tiene en su tipificación de faltas. Este proceso estará coordinado por el Departamento de Responsabilidad Social que elevará los casos a la Dirección de Estudios, encargada de establecer canalizar lo relativo a las sanciones con las instancias correspondientes.

Posibles incumplimientos de TCU

- a. Abandono o ausencia a actividades del TCU sin causa justificada ni comunicación formal por parte del estudiante. Se considerará abandono o ausencia de actividades cuando el estudiante no cumpla con las labores asignadas o cuando no responda a las comunicaciones de los gestores sociales, docentes y tutores externos, en un plazo que exceda el mes.
- b. Alteración, falsificación de documentos, así como plagio en los informes o actividades que se ejecutan en TCU.



- c. Incumplimiento de las obligaciones con las actividades asignadas por los gestores sociales, docentes o tutores externos.
- d. Incurrir en faltas previstas en los reglamentos y normativas de la Universidad.
- e. Incurrir en faltas previstas en los reglamentos y normativas de la institución externa de TCU.

**Aprobado en sesión del Consejo Universitario N° 237-2025 del 22 de octubre del 2025.
Aprobado por el CONESUP en Sesión Ordinaria N°1001-2025 del 02 de diciembre del 2025.**

Rige a partir del 1 de julio 2026.



UCIMED

**REGLAMENTO TRABAJO
COMUNAL UNIVERSITARIO (TCU)**